

El libro de protocolos y rentas de la Hermandad Sacramental de la parroquia sevillana de San Lorenzo: análisis artístico y económico

Álvaro PASTOR TORRES
Sevilla

- I. La hermandad sacramental de San Lorenzo.**
- II. El libro de protocolos: análisis formal y artístico.**
- III. El libro de protocolos: análisis económico.**
 - 3.1. *Alquiler de casas propias de la cofradía.*
 - 3.2. *Rentas y tributos impuestos sobre determinados bienes.*
 - 3.3. *Administración y patronato de capellanías.*
 - 3.4. *Donaciones.*

I. LA HERMANDAD SACRAMENTAL DE SAN LORENZO

Al igual que ocurre con la mayoría de las más antiguas hermandades Sacramentales de la ciudad de Sevilla, el origen de la «*Cofradía del Santísimo Sacramento*» de la parroquial de San Lorenzo está envuelto hasta el momento más en leyendas y reiteradas tradiciones que en base documental cierta. Se ha venido repitiendo desde antiguo que esta hermandad Sacramental fue fundada por doña Teresa Enríquez, «La Loca del Sacramento», a principios del siglo XVI¹. Lo que parece cierto es que esta señora llegó a Sevilla en 1511 con el séquito de Fernando el Católico y su segunda esposa Germana de Foix, y durante su estancia repartió entre los feligreses de las diferentes collaciones hispalenses (Santa María la Mayor o San Clemente, San Lorenzo, San Vicente, etc.) la Bula *Pastoris Aeternis*, expedida en Roma el 21 de agosto de 1508 por el papa Julio II Della Rovere, en la que se autorizaba la fundación de hermandades Sacramentales con las mismas gracias y privilegios que la romana de San Lorenzo in Dámaso. Por ello hemos de suponer que la fundación de estas primeras Sacramentales debió ser simultánea, si bien se sigue aceptando la venerable tradición que afirma la primacía de la Archicofradía del Sagrario metropolitano sobre las demás². Bien es cierto que ya desde antiguo se viene manteniendo la relación de doña Teresa Enríquez con la Sacramental laurentina, dada la idéntica advocación del santo titular con la romana hermandad matriz³, trasladando a la corpora-

1. *Reglas para el gobierno de la Pontificia y Real Hermandad Sacramental, Nuestra Señora de Roca-Amador, Ánimas Benditas y Primitiva Cofradía de nazarenos de María Santísima en su Soledad, establecida al presente en la Iglesia Parroquial de San Lorenzo Mártir de esta Ciudad de Sevilla* [Sevilla 1988]. Capítulo primero: breve reseña histórica de la Hermandad, Sevilla 1989, p. 7

2. RODA PEÑA, J., *Hermandades Sacramentales de Sevilla*, Sevilla 1996, pp. 19-31 y 195-198.

3. ARANDA, G. de, *Vida del Siervo de Dios exemplar de sacerdotes el venerable Padre Fernando de Contreras*, Sevilla 1692, pp. 105-106.

ción hispalense la forma en la que salía S.D.M. por las calles romanas, bajo palio y acompañado por los ministros eclesiásticos. Según otra reiterada tradición, fue la cofradía laurentina la primera que sacó bajo palio el Santísimo Sacramento para visitar a los enfermos, como así quedó reflejado en unas pinturas murales ya desaparecidas que había en la parroquial San Lorenzo y en un lienzo decimonónico firmado en 1829 por la pintora María de los Dolores Escazena que aún posee la hermandad.

El documento más antiguo conservado actualmente en el archivo de la cofradía data de 1526 y trata de la fundación de una capellanía⁴, si bien las primeras Reglas –conocidas por referencias documentales, pues no se conservan– son ya bastante tardías, de 1588⁵. A lo largo de toda la Edad Moderna la hermandad tuvo gran vitalidad y pujanza, en especial a fines del siglo XVII y durante buena parte del XVIII, gracias sobre todo a las numerosas rentas que recibía –y que más tarde estudiaremos– y que le permitieron levantar entre 1699 y 1708 una nueva capilla Sacramental anexa a la parroquial laurentina. Todavía a fines de la centuria dieciochesca conservaba la corporación cierto esplendor, como lo prueba la magna procesión que organizó en 1794 con motivo de la guerra contra la Francia revolucionaria⁶. El declive a lo largo del XIX se vio ralentizado por la incorporación o fusión a esta cofradía –aunque en algunos casos sería mejor utilizar el término absorción– de otras tres hermandades: en 1816 la de Ánimas Benditas de San Lorenzo, con la que había tenido una secular y estrecha relación, llegando a estar unidas ambas durante bastantes años; en 1842 la Sacramental de la extinta demarcación parroquial de San Juan de Acre⁷, y por último, en 1844, la hermandad de Nuestra Señora de Roca-Amador de la parroquial de San Lorenzo, con la que también había estado estrechamente ligada desde el siglo XVI⁸. La desamortización supuso un gran golpe para la hermandad, pese a

4. CAÑIZARES JAPÓN, R., y PASTOR TORRES, Á., *Inventario del Archivo de la Hermandad de la Soledad*, Sevilla 1996, p. XVIII.

5. RODA PEÑA, J., o.c., p. 34.

6. PASTOR TORRES, A., «1794: Procesión de rogativas en San Lorenzo por el éxito de las armas españolas frente a Francia», en *Soledad*, 58 (1993) s.p.

7. IDEM, «La Hermandad Sacramental de San Juan de Acre», en *II Simposio sobre Hermandades de Sevilla y su provincia*, Sevilla 2001, pp. 61-93.

8. IDEM, «Nuestra Señora de Roca Amador: una devoción francesa en la Sevilla Moderna», en *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España*, t. I, San Lorenzo del Escorial 1997, pp. 401-426. VARIOS, *El libro de Reglas de la Hermandad del Rosario de Nuestra Señora de Rocamador*, Sevilla 1997.

lo cual continuó existiendo ininterrumpidamente y dando culto al Santísimo Sacramento, tanto de forma privada como pública en la anual procesión de enfermos e impedidos. La vida corporativa fue languideciendo y decayendo hasta que finalmente, y tras un largo y complicado proceso que duró más de una década, se fusionó en 1977 con muy antigua e histórica hermandad penitencial de Nuestra Señora de la Soledad.

II. EL LIBRO DE PROTOCOLOS: ANÁLISIS FORMAL Y ARTÍSTICO

A diferencia de lo que ha ocurrido durante mucho tiempo con los archivos de las hermandades y cofradías —olvidados, arrinconados y en ocasiones saldados al peso como papel viejo—, durante la Edad Moderna estas corporaciones los custodiaron con celo e hicieron de ellos numerosos inventarios, pues allí se custodiaban los documentos que probaban la propiedad y posesión de sus principales fuentes de ingresos, como eran el arrendamiento de las casas de su propiedad, tributos, rentas perpetuas, censos, juro y otros. De ahí que en muchas ocasiones, al igual que hacían las parroquias, los conventos y los monasterios con su documentación económica, las hermandades reunieran todas estas fuentes de información en un único libro de protocolos donde se iban asentando las nuevas noticias sobre tales fuentes de financiación.

Por ello consideramos interesante estudiar de una forma pormenorizada el libro de protocolos y rentas de esta Hermandad Sacramental de San Lorenzo⁹, tanto su contenido económico como su rico, artístico y voluminoso continente. Se trata de un libro de gran formato (48,5 x 37 cm.) encuadernado con tapas de madera de cedro forradas con terciopelo rojo y adornadas con numerosos apliques de metal dorado —los centrales del anverso y el reverso con la hostia sobre el cáliz— que contiene un total de 234 folios de papel¹⁰ y tres hojas de pergamino, todos de igual tamaño, con numerosas ilustraciones miniadas.

En el plano artístico sobresalen las tres páginas de pergamino, ilustradas por una de sus caras con la técnica del temple a la cola y

9. Archivo de la Hermandad de la Soledad (AHS), Sacramental de San Lorenzo. 3.5.2. *Libro de patronatos y rentas*.

10. Muchos de ellos en blanco, pues no llegaron a rellenarse. Por norma general entre número y número del protocolo suele haber seis folios.

dorado. La primera hoja (lám. 1) miniada sirve de portada a la obra, y en su parte central –junto al escudo de la parroquial (la parrilla y dos rastrillos) timbrado por corona, y a unos pájaros comiendo una fruta con tanto simbolismo como la granada¹¹–, podemos leer: «PROTOCOLO Y RAZÓN DE LOS BIENES Y RENTAS, TRIBUTOS Y POSESIONES QUE TIENE ESTA ILUSTRÍSIMA COFRADÍA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO DE ESTA INSIGNE PARROQUIAL DEL INVICTO MÁRTIR ESPAÑOL SEÑOR SAN LORENZO DE ESTA CIUDAD Y DE LAS DOTACIONES, MEMORIAS Y CAPELLANÍAS DE SU OBLIGACIÓN. Y Asimismo de la Cofradía de Nuestra Señora de Roca Amador que está agregada y consolidada con la del Santísimo Sacramento de esta dicha parroquia desde el año del Señor de 1559»¹². Este motivo central está inscrito en una forma rectangular limitada con sendos pares de líneas rojas y doradas que encierran la siguiente inscripción: «Y SIENDO BENEFICIADO PROPIO Y COLECTOR DE ESTA IGLESIA EL SEÑOR DON FELIPE DE CABIEDES Y CURA EL SEÑOR BACHILLER DON FRANCISCO DE SALAS Y EL SEÑOR DOCTOR DON DIEGO RODRÍGUEZ DE ORIHUELA Y SOCHANTRE EL SEÑOR LICENCIADO DON MARTÍN DE PIÑA EN ESTE AÑO DE 1677».

Entre el límite exterior de este espacio central y la inscripción que bordea el límite extremo de la hoja encontramos, tanto de forma horizontal como vertical, una decoración vegetal dispuesta a la manera de grutescos y candelieri. En cada uno de los ángulos del rectángulo que conforma este espacio perimetral hay un escudo con inscripción, y también en el centro, tanto arriba como abajo, encontramos otras dos cartelas ovaladas con texto que contienen la siguiente inscripción, partida como hemos señalado antes en seis espacios: «Renovose este protocolo y se le añadieron números/ siendo Alcaldes Jerónimo Diana y Francisco Hernández de Ulloa y Mayordomo José/ García, Prioste Juan Cortés y Fiscal/ Francisco Caro, acabose en quince del mes de agosto/ del año del Señor de mil seiscientos y setenta y ocho». En el óvalo inferior central encontramos la firma del autor de esta obra: «El Maestro Fernando de Medina y Cárdenas F[acieb]at».

11. REVILLA, F., *Diccionario de iconografía y simbología*, Madrid 1999, p. 202.

12. Para una mejor lectura hemos transcrito el texto con la ortografía actual, suprimido abreviaturas y palabras montadas. Las mayúsculas y minúsculas se mantienen según aparecen en el original.

El borde de la hoja, delimitado por una línea continua dorada y otra roja de trazo más fino, informa que: «DIO ESTE LIBRO DE LIMOSNA A ESTA SANTA COFRADÍA FRANCISCO PÉREZ DE RIBERA HERMANO DE ELLA Y SE HIZO ESTE PROTOCOLO SIENDO ALCALDES PEDRO FERNÁNDEZ SANTIZO Y JUAN DE LEÓN, MAYORDOMO FADRIQUE BERNARDO, PRIOSTE FRANCISCO HERNÁNDEZ DE ULLOA, FISCAL PEDRO MARTÍNEZ MILLA EN DIEZ Y SIETE DE ENERO DEL AÑO DEL SEÑOR DE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE».

Pocos datos podemos aportar sobre la vida de la cofradía en estos momentos, pues en el archivo de la Hermandad de la Soledad sólo se conservan actas de la Sacramental laurentina a partir del año 1698, y el libro de cargo y data 1677-1682 es prácticamente ilegible por su pésimo estado de conservación. Por ello hemos de recurrir a los libros de asiento de hermanos (1676-1687 y 1694-1805) para tener alguna noticia complementaria sobre los miembros de la junta de gobierno bajo cuyo mandato se renovó el protocolo. El donante del libro, Francisco Pérez de Rivera, fue recibido por hermano el 12 de abril de 1656 y consta que averiguó todos los años hasta 1661¹³. Pedro Fernández Santizo, alcalde, ingresó el 2 de febrero de 1658 y averiguó anual e ininterrumpidamente hasta 1704¹⁴. Juan de León, el otro alcalde, fue hermano desde agosto de 1661 hasta el día de su muerte, acaecida el 16 de mayo de 1694; el por entonces mayordomo Fadrique Bernardo ingresó en la Sacramental en 1665 y averiguó hasta 1703; Francisco Fernández de Ulloa, prioste al tiempo de renovarse el protocolo, entró como hermano en febrero de 1668 y pagó anualmente hasta 1689, y Pedro Martínez, fiscal, consta que averiguó entre 1674 y 1690¹⁵.

Mención aparte merece el autor material del libro, «el maestro Fernando de Medina y Cárdenas, escribano». Ingresó en la hermandad el 13 de octubre de 1669 y averiguó hasta 1712. Hay un brevísimo apunte sin fecha en el segundo de los libros de hermanos citados: «murió» y una nota marginal ilegible por la humedad¹⁶. Pocos datos más podemos ofrecer sobre este escribano e iluminador de libros, pues no aparece citado en ninguno de los diccionarios de artífices lo-

13. AHS, Sacramental de San Lorenzo. 2.2.4. *Libro de hermanos en abecedario y de entrada 1676-1687*, f. 295r.

14. *Ibid.* f. 314v. y AHS, Sacramental de San Lorenzo. 2.2.5. *Libro de hermanos en abecedario y de averiguaciones, 1694-1805*, f. 77.

15. *Ibid.* f. 301; f. 326v/f. 24; f. 95 y f. 120.

16. *Ibid.* f. 95/f. 26.

cales¹⁷ o nacionales¹⁸, aunque sí en algún documento de la época relacionado con el mundo artístico. Concretamente en agosto de 1715 Fernando de Medina y Cárdenas, «hombre conocido y abonado en esta ciudad, vecino de la collación de San Vicente», actuó como fiador del ensamblador, arquitecto y escultor Juan de Valencia en el contrato de la sillería de coro de la parroquial de San Juan Bautista de Marchena (Sevilla)¹⁹.

Lo que sí está claro es que una vez ilustrado el libro de protocolos surgió un problema entre el autor y la hermandad, a la cual reclamó judicialmente Fernando de Medina cierta cantidad debida por la ejecución del trabajo, a lo cual respondió la cofradía con otra reclamación contra el escribano por precio abusivo. Todo ello está puntualmente reflejado de una manera muy clara en el mismo protocolo: «Parece que habiendo seguido pleito D. Fernando de Medina y Cárdenas ante el Sr. Ldo. D. Melchor de Ayala y Córdoba, teniente de Asistente que fue de esta Ciudad y José de Hornos, secretario de su juzgado contra los Alcaldes y Mayordomo, y demás oficiales de la cofradía del Santísimo Sacramento sita en la Iglesia Parroquial del Señor San Lorenzo de esta Ciudad sobre que se le pagase el trabajo y ocupación de haber renovado este protocolo, del cual salió contradiciendo la dicha cofradía y pretendiendo que el dicho D. Fernando de Medina y Cárdenas restituyese a la dicha corporación el dinero que había llevado de más por hacer el dicho protocolo porque había sido exorbitante su paga. Y viendo ambas las partes lo dilatado del pleito por lo que en él había que alegar desistieron de la justicia, y se apartaron del derecho, acción, pretensión y recurso [...] según más largamente consta y parece de la escritura de convenio que otorgaron en 23 días del mes de noviembre de 1683 años»²⁰.

En el protocolo notarial²¹ encontramos algunas noticias complementarias. Así Fernando de Medina aparece ahora como «maestro en

17. GESTOSO Y PÉREZ, J., *Ensayo de un diccionario de artífices que florecieron en Sevilla desde el siglo XIII al XVIII inclusive*, Sevilla 1899-1900.

18. CEÁN BERMÚDEZ, J. A., *Diccionario histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España*, Madrid 1800. VIÑAZA, C. de la, *Adiciones al diccionario histórico de los más ilustres...*, Madrid 1894-1889.

19. CARO QUESADA, M.^a S., *Fuentes para la Historia del Arte Andaluz: Noticias de Escultura 1700-1720*, Sevilla 1992, pp. 229-230, 235 y 237.

20. AHS, Sacramental de San Lorenzo. 3.5.2. *Libro de patronatos y rentas*, f. 207.

21. Archivo Histórico Provincial de Sevilla (AHPS), Sección: Protocolos Notariales de Sevilla. Oficio 2 (Juan Antonio de Castellar), leg. 1.301, años 1680-1685, ff. 30-32.

el arte de escribir» y «vecino de la collación de San Lorenzo», y hace constar que «por el año pasado de setenta» hizo «un libro protocolo para los números, renta, obligaciones y capellanías a la cofradía del Santísimo Sacramento de la parroquia de San Lorenzo y habiéndome satisfecho a mí el trabajo como consta de recibo parece que en años consecutivos por efecto del agua que le cayó encima al dicho protocolo se pudrieron las más partes de él y habiéndolo llevado a mi casa para renovarlo, del cual tenía que añadir algunas anotaciones en los números y que tenía que hacer de principio otros números» no se le había pagado este segundo trabajo, por lo que decidió denunciar a la cofradía el 30 de octubre de 1683. Instadas ambas partes por la justicia para que nombraran «personas inteligentes» que apreciaran el trabajo (auto del 2 de noviembre), «y para evitar dilaciones y largos pleitos», tanto el escribano como la hermandad se avinieron a llegar un acuerdo privado, renunciando «para siempre jamás» a sus acciones judiciales. En representación de la cofradía rubricaron el acuerdo los seis miembros de la junta de gobierno (dos alcaldes, mayordomo, fiscal, prioste y escribano) y otros nueve hermanos, entre ellos el pintor Francisco Pérez de Pineda, discípulo de Murillo²².

La segunda hoja de pergamino iluminado que contiene el libro de protocolos presenta un gran interés iconográfico, pues toda ella es una exaltación al Santísimo Sacramento y a la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora (lám. 2). El motivo central es un ostensorio colocado sobre el blanco mantel de un altar, sobre un fondo rojo y presentado de modo teatral con unas cortinas recogidas a ambos lados del espacio rectangular. En la pieza de orfebrería el viril, donde se alternan los rayos triangulares rectos y curvos, está ocupado por una hostia sobre la que está pintada la figura de un Jesús niño que tiene circundada su cabeza por un nimbo, va vestido con túnica marrón y porta en su mano derecha la cruz con la lanza y el hisopo dispuestos en X y en la izquierda una cesta. El nudo del ostensorio presenta una capilla a modo de templete donde está la Inmaculada Concepción vestida con los colores tradicionales, el blanco de la túnica y el azul celeste del manto. Completan la escena cuatro ángeles, dos ceriferarios de pie sobre el altar y dos turiferarios que revolotean junto a la Virgen. Esta composición está rodeada por una inscripción

22. QUILES GARCÍA, F., *Fuentes para la Historia del Arte Andaluz: Noticias de Pintura 1700-1720*, Sevilla 1990, pp. 183-187. VALDIVIESO, E., *Historia de la pintura sevillana*, Sevilla 1992, p. 279.

latina alusiva al tema eucarístico: «MEMORIALE PRAECIPIVM DIVINI AMORIS SACROSANCTVVM ET AVGVSTISSIMVVM MYSTERIVM PHARMACVVM MORTALITATIS PANIS OMNIPOTENTIA VERBI CARO FACTE INCRVENTVM SACRIFICIVM».

A partir de ahí se reproduce básicamente el esquema antes descrito en la primera miniatura sobre pergamino, y encontramos mariposas, caracoles, pájaros y guirnaldas de flores y frutos dispuestos en forma de grutesco y candelieri que enmarcan diez círculos rodeados de tarjas que en su interior recitan el *Pange lingua*. La inscripción más exterior también está en latín y alude igualmente a la Eucaristía: «PANIS VIVE QUI DE COELO DESCENDISTI, DEVS ABSCONDITE ET SALVATOR FRVMENTVM ELECTORVM PANIS PINGVIS ET DELICIAE REGVM. OBLATIO MVNDA AGVVS ABSQVE MACVLA MENSA PVRISSIMA MANNA ABSCONDITVM PANIS SUPERSVBSTANTIALIS MEMORIA MIRABILIVM DEI HOSTIA SANCTA CALIX BENEDICTINOS». Una de las dos páginas centrales del actual libro de Reglas de la hermandad Sacramental de la Soledad contiene una interpretación bastante aproximada del motivo principal de esta segunda hoja, si bien la orla exterior es distinta y en ella aparecen ya Nuestra Señora de Roca-Amador y las Benditas Ánimas del Purgatorio²³.

La tercera hoja de interés artístico, pintada ésta sobre papel, hace las veces de portadilla interior del índice (lám. 3). Presenta una gran orla circular a manera de tarja de cuero con seis aves pintadas dispuestas simétricamente en grupos de dos, uno de los cuales flanquea un círculo con la inscripción: «Tabla de los números de este Protocolo para saber a los folios que está cada uno y la renta que tiene». El texto central vuelve a informarnos de la composición de la junta de oficiales de la cofradía y de otros datos de relevancia política y eclesiástica: «Acabose este Protocolo siendo Alcaldes Jerónimo Diana y Francisco Hernández de Ulloa, Mayordomo José García, Prioste Juan Cortés, Fiscal Francisco Caro, Escribano el Maestro Fernando de Medina y Cárdenas en veinte y siete días del mes de Marzo, Año de nuestra redención de mil seiscientos y setenta y ocho Reinando en España el MAPSD Carlos Segundo de las Españas que Dios guarde muchos años para defensa de nuestra Fe Católica y terror de infieles enemigos y siendo Arzobispo de esta Ciudad el Ilustrísimo y Reve-

23. *Reglas...*, o.c., p. 32-bis.

rendísimo Señor Don Ambrosio Ignacio de Spínola y Guzmán del Consejo de Su Majestad».

En folio 207-b del libro de protocolos encontramos el tercer pergamino miniado. Su estructura recuerda la de la primera portada de la obra. En la parte central destaca un rectángulo dividido a su vez en diez cuadrados, cada uno de los cuales contiene una letra de la palabra «PATRONATO» y en el central inferior la pintura de una hostia y un cáliz. Bajo esta cabecera se puede leer lo siguiente distribuido en tres bloques, el último de los cuales hace las veces de papel horizontal con rebordes: «Y CAPELLANÍA DEL LICENCIADO JUAN DE MORALES, PRESBITERO./ Que se sirve y canta en la Iglesia Parroquial del Sr. San Ildefonso de esta Ciudad de que es patrona y administradora perpetua esta cofradía del Santísimo Sacramento sita en la Ilustre Parroquia del invictísimo mártir español Sr. San Lorenzo./ Renovose este Protocolo y se le añadieron nuevos números y se encuadernó siendo Alcaldes Juan Preciado y Juan de Segura, Mayordomo Sebastián de la Cuesta, Prioste Fadrique Bernardo, Fiscal Juan Infante. Acabose en veinte y tres de Agosto del Año del Señor de mil seiscientos setenta y siete». Muy interesante es la decoración del borde exterior que contiene mitológicos y fantásticos personajes mitad humanos y mitad vegetales que sostienen sobre su cabeza cestas con frutas; otras esfinges con cabeza y torso humano, alas y el resto del cuerpo felino; mascarones, potentes tallos vegetales y los símbolos martiriales (parrilla y rastrillos) de San Lorenzo. En una cartela ovalada de esta muy decorativa cenefa volvemos a encontrar la firma del autor: «Lo hacía el Maestro Fernando de Medina y Cárdenas».

El inicio de cada número del protocolo –y hay más 40 numerados en romano– está también miniado con diversa y menuda decoración, en la que se repiten aves (águilas, gacillas, faisanes, búhos, pelícanos...), mariposas, caracoles, flores, frutas, guirnaldas, macetas, cestas, jarras de pico o jarrones con y sin flores. También destacan en estas cabeceras ilustradas las letras capitales orladas con motivos geométricos y los temas animales y vegetales antes indicados.

III. EL LIBRO DE PROTOCOLOS: ANÁLISIS ECONÓMICO

El Diccionario de la Real Academia define en su primera acepción protocolo como la «serie ordenada de escrituras matices y otros documentos que un notario o escribano autoriza y custodia con cier-

tas formalidades»²⁴. Por extensión también se le denomina protocolo a las series ordenadas de copias de escrituras o asientos de beneficios que recopilaban parroquias, conventos, monasterios o hermandades.

Para ver la importancia que tenían en las cuentas de la cofradía estos ingresos –y también los gastos que conllevaban las obligaciones contraídas para poder obtener el disfrute de los mismos–, podemos estudiar pormenorizadamente las partidas de cargo y data de la Sacramental laurentina durante el mandato de algún mayordomo, por ejemplo D. Vicente Huercí, que rindió cuentas del quinquenio 1722-1726²⁵. Por alquiler de inmuebles, disfrute de rentas, administración de capellanías y demás derechos contenidos en el libro de protocolos (36 apartados en total reflejados en las cuentas), la hermandad recibió en ese período 384.226 mrs., lo que supuso un 62,7 % del total de las entradas de ese período (612.127 mrs.). El resto de los ingresos provinieron de las limosnas obtenidas en las demandas nocturnas (148.579 mrs., 24,2 %), averiguaciones –hoy diríamos cuotas– de los hermanos (52.020 mrs., 8,4 %), otras limosnas (20.264 mrs., 3,3%), entrada de hermanos (5.100 mrs., 0,83 %), mandas testamentarias (1.394 mrs., 0,22 %) y asiento de hacheros (544 mrs., 0,08 %). Y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los 36 apartados antes citados le supuso a la hermandad un gasto considerable, desglosado de la siguiente forma: 191.325 mrs. en misas y fiestas de obligación (un 26,4 % del total de gastos, que fueron en esos cinco años de 723.448 mrs.); 74.727 mrs. en tributos (10,3 %) y 24.956 mrs. en distribución de capellanías (3,4 %). El resto de los pagos se aplicó en otras misas y funciones, entierros, «salidas de Dios» (procesión de cumplimiento pas-cual para llevar la comunión a enfermos e impedidos), gastos de Semana Santa, salario del muñidor, obras y reparaciones de la capilla, atizado de la lámpara, pleitos y gastos varios.

Vamos a dividir los conceptos anotados en el libro de protocolos, por los que la hermandad recibía unos determinados ingresos, en cuatro grandes apartados: alquiler de casas propias; rentas y tributos impuestos sobre determinados bienes; administración de capellanías, y patronatos y donaciones varias.

24. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua española*, t. II, Madrid 2001, p. 1850.

25. AHS, Sacramental de San Lorenzo. 3.1.9. *Libro de cargo y data 1722-1734*, sin fecha.

3.1. *Alquiler de casas propias de la cofradía*

La Hermandad Sacramental de la parroquia laurentina llegó a poseer en su etapa de apogeo (siglos XVI al XVIII) ocho casas en la ciudad de Sevilla, legadas por la piedad de los fieles o compradas por la corporación: de seis era la única y plena propietaria, de otra poseía la mitad de la propiedad y de la última sólo un tercio. Gracias al libro de protocolos podemos estudiar su devenir a lo largo del tiempo.

La casa en propiedad más antigua estaba situada en la calle Lisos (una parte de la actual Santa Ana)²⁶, «encrucijada [esquina] de la de la Garbancera [un tramo de la hoy nominada Jesús del Gran Poder] como se va a la Alameda [de los Hércules o del Conde de Barajas]». Lindaba con sendas casas propiedad de los hospitales de San Juan y de los Ángeles, y que por la reducción de estos centros de beneficencia habían pasado a ser del Hospital del Amor de Dios. Esta casa la donó a la Sacramental en noviembre de 1559 doña Elvira Rodríguez «doncella honesta» que la había heredado de Francisca Núñez, mujer de Fernando Vallejo, «maestro bordador»²⁷, con la condición de que a su muerte la legara «a la Iglesia o Cofradía que le pareciera». La donante pidió a cambio que la hermandad celebrara dos fiestas con sermón, una al Santísimo, «con responso y agua bendita», y otra a la «Limpia Concepción de Nuestra Señora»²⁸, con vísperas y misa cantada al día siguiente con diácono, subdiácono y órgano. Tras aceptar la donación por escritura pública, la hermandad tomó posesión del inmueble el día 29 de noviembre de 1559. Más tarde, y como era costumbre, se pregonó su arrendamiento. El primer inquilino fue Juan Bautista «albañil de color prieto, hombre libre casado con Eufrasia de Mendoza», que la tomó «de por vida y la de un heredero que ellos nombraren» en febrero de 1562 a razón de 6.000 mrs. de renta al año. Allí murió en 1593 su hija «y heredera» Juana Bautista, «doncella», con lo que se extinguió este primer contrato. Después pasaron por la casa Gregorio Martínez (1625, y ya pagando 11.300 mrs. anuales) y su hija doña Gregoria de Castilla (hasta 1667). En febrero de 1671 el inmueble se entregó a

26. Para el tema del muy cambiante nomenclátor callejero de Sevilla utilizaremos preferentemente dos obras: MONTOTO, S., *Las calles de Sevilla*, Sevilla 1940; y VARIOS, *Diccionario histórico de las calles de Sevilla*, Sevilla 1993.

27. Vecino de San Lorenzo, hijo de los burgaleses Juan Sánchez Vallejo y María Ortiz de San Pelayo, están documentadas noticias sobre su vida entre 1505 y 1526. GESTOSO Y PÉREZ, J., *Diccionario...*, o.c., t. II, Sevilla 1899, p. 67.

28. Reparemos en la gran devoción concepcionista que existía ya en Sevilla a mediados del siglo XVI.

censo perpetuo a Hernán de la Barrera y a su yerno Cristóbal Caldero, quienes la traspasaron dos años más tarde al presbítero adscrito a la parroquial hispalense de San Pedro, D. Francisco Álvarez de Cárdenas, que la dejó en testamento a Juan Andrés Moreno. En 1717 habitaba la casa Francisco de Cardón, «hombre de negocios de nación flamenca», que reedificó el inmueble que estaba al borde de la ruina, por lo que éste inició un pleito intentando demostrar que no valía a tributo perpetuo más que 150 mrs. anuales²⁹.

Otra casa de la hermandad era la situada en la calle Limones (hoy Esperanza) «collación de San Gil fuera de la Puerta de la Macarena». Sus donantes, Bartolomé López de Abaña y Ana Rodríguez, vecinos del barrio de San Lorenzo, la donaron a la cofradía en 1630 «en propiedad y posesión», con la «obligación de decir por sus ánimas cada un año perpetuamente para siempre jamás cincuenta misas rezadas de las fiestas que ocurrieren por el dicho año conforme al Santoral Romano». Por ella pasaron como inquilinos Mateo Sánchez de Ribera (a partir de 1639, «por dos vidas» y 17.000 mrs. anuales), su mujer Ana de Cabrera (que una vez viuda volvió a casar con José de Medina) y el hijo de ambos, D. José Ramón de Medina, mayordomo de la fábrica parroquial de San Lorenzo, que aunque la obtuvo «por los días de su vida y otra que nombrare», la dejó en 1669, cuando pagaba por ella 400 rs. anuales. Doña Ana Rodríguez, donante de esta finca, una vez que enviudó, volvió a casar con otro hombre también llamado Bartolomé, y en este caso apellidado de Andrada, y mudó su casa a la calle de Placentines «collación de Santa María la Mayor», donde fundó una capellanía con el producto de una casa de vecinos en sitio llamado el Barrezuelo, también «collación de San Gil, fuera de la Puerta de Macarena», y en este caso «en una calleja frente al Hospital de la Sangre», que fue entregada a tributo y censo perpetuo al maestro albañil Juan Muñoz. Los oficiales y alcaldes de la Sacramental de San Lorenzo quedaron como patronos y administradores de esta capellanía, por lo que recibía la cofradía el 10 % de su renta³⁰.

Una casa con larga historia, también propiedad de la corporación, fue la situada en la calle Ancha de la Feria (hoy sólo Feria), más con-

29. AHS, Sacramental de San Lorenzo, *Libro de patronatos y rentas*, ff. 1-2, n.º 1 del protocolo.

30. *Ibid.*, ff. 83 y ss. (n.º xv del protocolo). En 1639 ese 10 % suponía un ingreso de 1.500 mrs., en 1664 ya había bajado a 1.360 mrs. y en 1683 eran sólo 1.156 mrs.

cretamente «en la plaza, debajo de los portales junto a la botica»³¹. Este inmueble, aceptado por la hermandad el 1 de enero de 1634, sí estaba gravado con tres costosas cargas: un tributo perpetuo anual de 9.000 mrs. «y dos gallinas en pluma» que cobraba el convento dominico de San Pablo, otro tributo como censo perpetuo de 300 mrs. que recibía la fábrica parroquial de Omnium Sanctorum y cuatro duc. anuales en aceite para la lámpara que estaba delante del cuadro de Nuestra Señora de Belén³² en la parroquia de San Lorenzo. Además, la cofradía tenía que celebrar tres fiestas «con vestuario, capas, órgano y sermón» dedicadas a la Concepción, Santa Ana y el Santísimo Sacramento «en su día o en la octava», y dos misas rezadas delante del altar de Nuestra Señora de Roca-Amador todos los sábados del año. El primer propietario de la casa, en 1555, fue Antonio Hernández de Soria, veinticuatro de Sevilla. En 1604 se arrendó «por dos vidas» a Gaspar de Medina, a razón de 37.580 mrs. «y cuatro gallinas en pluma», el cual designó en noviembre de 1652 como segunda beneficiaria del arrendamiento a Andrea de Rette, viuda de Diego Guerra, «al que mataron viviendo en la calle Parras el domingo 28 de septiembre de 1674». La cofradía entregó la casa a tributo perpetuo (con todas las cargas y obligaciones incluidas) a su hermano Juan Peinado, maestro carpintero, recibiendo por ello 55 duc. en moneda de vellón y el 10 % anual de la administración de la renta (que en 1671 le supusieron 2.057 mrs.). Este Peinado vendió la casa en marzo de 1678 al convento franciscano de San Antonio de Padua.

En la misma collación de San Lorenzo poseía la cofradía otra casa en propiedad, concretamente frente a la ermita de Nuestra Señora de la Estrella. El inmueble se le compró a Diego de Herrera en abril de 1669, libre de cargas, tributos e hipotecas, por 4.000 rs. que «se sacaron del arca de tres llaves» de los 400 duc. (4.400 rs.) recibidos del convento de agustinas del Dulce Nombre de Jesús por la redención de un tributo³³. En 1820 la casa estaba arruinada y se le dio a tributo perpetuo al maestro carpintero José Trujillo a razón de 37 rs. anuales; en 1833 pertenecía ya al convento de San Juan de Dios.

31. *Ibid.*, f. 95, n.º xvii del protocolo.

32. Interesantísimo óleo sobre mármol que realizó hacia 1585 el afamado pintor Pedro Villegas Marmolejo para colocarlo en un retablo sobre su sepultura; representa la Sagrada Familia con San Juan Bautista niño.

33. AHS, Sacramental de San Lorenzo, *Libro de patronatos y rentas*, f. 144, n.º xxvi del protocolo.

Pocos datos hay reseñados en el protocolo sobre la casa que poseía la hermandad en una barreduela de la calle Piernas (hoy Pedro Miguel), «collación de Santa Marina junto a la calle San Blas». La dejó doña María de los Ángeles en su testamento, otorgado el 11 de enero de 1673. El inmueble pagaba un tributo al Hospital del Espíritu Santo³⁴.

También poseía la hermandad otra casa en la calle Palmas (hoy Jesús del Gran Poder), frente al Colegio de San Francisco de Paula (actual templo del Corazón de Jesús de los PP. Jesuitas), no lejos del templo laurentino. Las recibió en 1698, libre de cargas, por donación testamentaria de doña Juana María de Arriaga, viuda del capitán Juan Gutiérrez, que pidió a cambio que se instituyese una capellanía de misas para aplicar por su alma y la de su difunto marido «tantas misas como se pudiesen decir por la renta obtenida». La donante nombró por capellán al presbítero Juan de la Perca y a su fallecimiento a «un hijo» del doctor don Salvador Camacho³⁵.

La hermandad Sacramental gozaba igualmente del producto de «la mitad del arrendamiento» de dos casas que dejó en 1572 (mediante un codicilo a su testamento de 1564) el jurado Antonio de Villalobos y cuya gestión inmobiliaria administraba la fábrica de la parroquia laurentina. Estas casas estaban en la calleja del Horno Quemado, junto a la de Torrecilla, y una de ellas tuvo como inquilino a partir de 1593 al platero Melchor de Castro³⁶. Otra de las casas legadas por el jurado en esta misma zona se vendió y su producto se empleó a partes iguales en cera para la cofradía del Santísimo y en los pobres de la collación³⁷.

También disfrutaba la Sacramental «para ayuda de gastos en las fiestas de la Resurrección y Encarnación» de la tercera parte de la renta de una casa en la calle Nueva de la collación de San Vicente por manda testamentaria de noviembre de 1555 del presbítero Andrés López de Morales, que legó los otros tercios al Hospital de San Cristóbal y Santa Catalina de la calle Manteros (hoy General Polavieja y Jovellanos), y a la fábrica de la parroquia de San Lorenzo

34. *Ibid.*, f. 152, n.º XXVIII del protocolo.

35. *Ibid.*, f. 191, n.º XXXVIII del protocolo.

36. Vecino de San Vicente. En 1575 aparece como fiador en un contrato de arrendamiento. GESTOSO Y PÉREZ, J., *Diccionario...*, o.c., t. II, Sevilla 1899, p. 167.

37. AHS, Sacramental de San Lorenzo, *Libro de patronatos y rentas*, f. 7, n.º II del protocolo.

que, tras la reducción del Hospital, obtuvo también el tercio que disfrutaba dicho centro benéfico. La obligación que estableció el donante fue una fiesta el día de la Purificación de la Virgen y ciertos aniversarios. En 1620 el tercio correspondiente a la cofradía rentaba 1.217 mrs.. El 3 de abril de 1689 la casa –n.º 128 del protocolo parroquial– se le dio a tributo a Pedro Romero, maestro de obras de albañilería, hermano de la Sacramental laurentina –y autor de su actual capilla labrada a partir de 1699³⁸–, a cambio de 75 rs.. anuales y el compromiso de gastar «en un año desde el remate 500 duc. de vellón en obras y reparos que necesita según el informe de Juan Domínguez, Maestro Mayor de Fábricas»³⁹.

3.2. *Rentas y tributos impuestos sobre determinados bienes*

Va a ser éste el apartado más numeroso –y también el más lucrativo– de los contenidos en el libro pues ocupa 20 apartados del protocolo. Estas rentas y tributos se obtenían, bien del líquido que se producían impuestos, censos o juros; bien de lo que generaban inmuebles (urbanos o rústicos) u otros bienes que tenían una carga establecida a favor de la cofradía, o bien de una cantidad colocada en lo que hoy llamaríamos renta o plazo fijo.

La cantidad anual más elevada que recibía la hermandad por este apartado eran los 39.750 mrs. (1.169 rs. y 4 mrs.) «de renta y tributo perpetuo impuestos y situados sobre la renta del Almojarifazgo⁴⁰ Mayor de la Ciudad en partida de más cantidad a nombre y cabeza de Alonso González de Tapia por privilegio de S.M.», que dejó a la cofradía D. Fernando de Córdoba por codicilo de 2 de febrero de 1634 incorporado a su testamento de 1 de enero de 1633. Estableció a cambio tres obligaciones anuales: seis fiestas al Santísimo Sacramento con «misa cantada, vestuarios, órgano y sermón los domingos que a los alcaldes le pareciere»; una fiesta a la Encarnación «con toda solemnidad, vísperas, misa, capas y vestuarios» ofrecida por el alma de doña Isabel de Silva, su madre, y siete duc. (2.618 mrs.) para el aceite de la lámpara de Nuestra Señora de Roca-Amador. De la

38. MORALES, A. J., *La iglesia de San Lorenzo de Sevilla*, Sevilla 1981, pp. 21-23.

39. AHS, Sacramental de San Lorenzo, *Libro de patronatos y rentas*, f. 13, n.º III del protocolo.

40. Derecho que se pagaba por los géneros o mercaderías que salían o entraban en la ciudad.

cantidad global debían restarse 36 duc. anuales como pensión vitalicia para sus sobrinas doña Constanza (que recibiría 10) y doña Francisca de Córdoba (los restantes 26 duc.), monjas en San Leandro. Una vez que estas religiosas fallecieran, los 13.464 mrs. de la obligación pasarían a la cofradía⁴¹.

Otro ingreso anual fueron los 6.800 mrs. que cobró la hermandad durante tres años como «tributo y renta en cada año al redimir por 400 duc. de principal que pagaba el convento de monjas del Dulce Nombre de Jesús, que impuso sobre sus bienes, y especialmente sobre una partida de juro de 81.000 mrs. de renta por año sobre las alcabalas», y también sobre unas casas en la calle Catalanes (hoy Carlos Cañal), linderas con el colegio franciscano de San Buenaventura que salían a la Posada de los Caballeros⁴². Este tributo se redimió el 5 de mayo de 1668, y con lo obtenido, como vimos antes, compró la hermandad una casa frente a la capilla de la Estrella, en el límite de la collación de San Lorenzo.

Otra «renta y tributo cada año» importante eran los 11.220 mrs. que pagaba la casa y hermandad de la Santa Misericordia como heredera de doña Luisa Anzuris de Bandux, viuda de D. Martín de Ledesma, que así lo había dispuesto en su testamento de 1619, a cambio de que «los sacerdotes que acompañen al Santísimo Sacramento cuando sale a visitar los enfermos» rezaran por su ánima⁴³.

Ocho eran los tributos impuestos sobre casas en Sevilla a favor de la cofradía. La más sustanciosa, de 8.415 mrs. anuales que impuso el maestro de obras y albañilería José García sobre unas casas «que se están labrando» en la calle del Naranjuelo (después Capuchinas y hoy nombrada del Cardenal Spínola), «junto a la botica que hace esquina a la plaza [de San Lorenzo]»⁴⁴. A 6.800 mrs. ascendía anualmente el tributo que dejó para la hermandad en 1668 doña Gregoria Isabel de Castilla, viuda de Andrés Martínez de Osuna, sobre una casa en la calle San Eloy, collación de la Magdalena, a cambio de una fiesta al Santísimo por la Encarnación el tercer día de la Pascua de Resurrección, cuando la cofradía celebraba su función. En 1674 doña Bernarda Saavedra redimió este tributo⁴⁵. Otros 6.120 mrs. (o 180 rs.) era el

41. AHS, Sacramental de San Lorenzo, *Libro de patronatos y rentas*, f. 101, n.º XVIII del protocolo.

42. *Ibid.*, f. 130, n.º XXIII del protocolo.

43. *Ibid.*, f. 53, n.º X del protocolo.

44. *Ibid.*, f. 168, n.º XXXII del protocolo.

45. *Ibid.*, f. 148, n.º XXVII del protocolo.

tributo perpetuo impuesto sobre una casa en la collación de Santa Cruz «al campanario» que dejó Hernando Caballero de León a favor de la cofradía por cumplir lo que mandó su hermana doña María en 1569. A cambio se le debían cantar 12 fiestas solemnes al Santísimo, una cada mes. Al principio cumplían con esta obligación los herederos de la familia Caballero de León, en 1640 Juan del Castillo reconoció el tributo por escritura y le sucedió en el pago en 1672 el racionero de la catedral, D. Francisco de Fossa⁴⁶. Por legado testamentario Fernando Sánchez, caudalero, impuso en abril de 1649 (el año de la gran epidemia de peste) una renta de 3.740 mrs. anuales sobre la mitad de la casa que poseía –la otra mitad era de su hermano– en el Horno de la Botijería, detrás del convento de San Antonio, esquina con Husillo. A cambio fijó una dotación de memorias y misas en San Lorenzo desde en momento justo de su fallecimiento; anualmente debían decirse por su ánima y la de sus padres y hermano una misa cantada, dos rezadas el día de la conmemoración de los difuntos «o en su octava» y otras diez rezadas en otras tantas festividades de la Virgen. Por la pragmática de 1705 el tributo se redujo a 66 rs. (2.244 mrs.), que pagaba Blas Francisco del Ángel, que en 1731 vendió la casa al convento de San Antonio, que la demolió para ampliar su huerta, redimiendo antes el tributo a la hermandad mediante el depósito de los 200 duc. del principal (74.800 mrs.)⁴⁷. En 1580 el bordador Alonso Sánchez, junto con su mujer Benita de Santiago, fijó un tributo sobre sus casas en Santa María la Blanca, junto al convento de dominicas de Madre de Dios de la Piedad, de 1.875 mrs. que la cofradía Sacramental compró en 1613 y que cobraba regularmente al convento de San José de Mercedarios Descalzos hasta que el citado cenobio lo redimió en 1660⁴⁸. Otro tributo de 2.244 mrs. legó en 1617 a la Sacramental laurentina doña Juana de Valdivieso, mujer Bartolomé Sánchez, piloto de la carrera de Indias, sobre una casa en la calle Gallegos (hoy Sagasta) «que hace esquina saliendo de la calle a la de Sierpe, a la acera de mano derecha y tiene puerta a ambas calles». La benefactora señaló que este producto se consumiera en pagar los ministriles para el Santísimo «cuando va a visitar a los enfermos»⁴⁹. Una misa cada cuatrimestre –tres al año por tanto– ante el altar del Cristo del Amparo en la parroquia de San Lorenzo fue la obligación que fijó en 1736 doña Bernarda Potenciano de Lora a cambio de establecer un tributo de tres

46. *Ibid.*, f. 17, n.º IV del protocolo.

47. *Ibid.*, f. 124, n.º XXII del protocolo.

48. *Ibid.*, f. 35, n.º VII del protocolo.

49. *Ibid.*, f. 59, n.º XII del protocolo.

duc. (1.122 mrs.) de renta anual sobre unas casas⁵⁰ en la calle Carnicería⁵¹. Y por último la hermandad recibía anualmente 562 mrs. de «renta y tributo a razón de veinte mil el millar» sobre unas casas en la calle Gallinas (parte de la actual Antonio Susillo entre Feria y Torres), collación de Omnium Sanctorum, que instituyó en 1596 doña Inés Adorno, «mujer honesta», a cambio de la celebración de una fiesta 15 días antes o después de la principal de la hermandad. Con el paso del tiempo las casas pararon en poder del convento del Dulce Nombre de Jesús, que en 1635 reconoció el tributo y hasta fin de 1683 consta que estaba al día en el pago⁵².

La hermandad disfrutaba de tres rentas señaladas sobre bienes rústicos. Una, un tributo anual de 3.740 mrs. «de 20.000 el millar», impuesto sobre una heredad con «casa, bodega, lagar y vasija» en término de Dos Hermanas (Sevilla), que dejó doña María Cabeza de Vaca, viuda del veinticuatro de Sevilla D. Álvaro Caballero de Illescas⁵³. Otra, un censo con tributo perpetuo sobre bienes rústicos, concretamente 500 mrs. anuales sobre cinco aranzadas de «rosal y tierra calma en el pago de Lebrena, término de Sevilla», que mandó en 1524 «para cera para la cofradía» Juana Fernández, mujer de Diego López, con la obligación de que «el sacerdote que llevare el Santísimo le encomiende a las personas que le acompañaren que recen un Páter Noster y un Ave María por su ánima». Sucesivamente reconocieron y pagaron este tributo Sebastián Rodríguez de Palma (1525), el albañil Francisco Rodríguez (1540) y el labrador Alonso Téllez (1562)⁵⁴. Y la tercera, de 935 mrs. de renta anual, sobre una heredad «de bodega, y lagar, y vasija» en el pago de la Vega, término de La Algaba (Sevilla), propiedad de doña Ana de Pineda y mandada a la cofradía por Juan de Lemus para aplicarla en cera para el Santísimo⁵⁵.

De las rentas y tributos sobre bienes no especificados en el protocolo hemos de citar los 1.870 mrs. impuestos en 1607 por D. Francisco Medina Salazar para que se gastaran en los ministriles que acompañaban al Santísimo –y que se redimieron en mayo de

50. *Ibid.*, f. 195, n.º XL del protocolo.

51. En Sevilla convivieron a la vez varias calles con el mismo nombre en diversas collaciones. En el documento no se especifica la demarcación parroquial.

52. AHS, Sacramental de San Lorenzo, *Libro de patronatos y rentas*, f. 29, n.º VI del protocolo.

53. *Ibid.*, f. 47, n.º IX del protocolo.

54. *Ibid.*, f. 23, n.º V del protocolo.

55. *Ibid.*, f. 41, n.º VIII del protocolo.

1664⁵⁶—, y los 1.122 mrs. anuales de tributo que señaló en 1633 el presbítero Baltasar Riverol impuestos sobre bienes de doña María de la Plata a cambio de una fiesta al Santísimo en su octava con víspera y misa cantada con dos capas y órgano aplicada por las almas de él y de su madre, doña Ana de la Cruz⁵⁷.

Entre los tributos obtenidos por una cantidad colocada a plazo podemos destacar los 15 duc. que generaba un principal de 300 impuesto en renta (por tanto al 5 %) que dejó en 1669 el beneficiado D. Francisco Ortiz de Cuenca a cambio de una fiesta cantada, «un año al misterio del Santísimo Sacramento la mañana de la Pascua de Resurrección y al año siguiente el día de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora y así alternativamente»⁵⁸.

3.3. *Administración y patronato de capellanías*

Las capellanías eran fundaciones piadosas realizadas por particulares o instituciones cuyos objetivos, estipulados en los estatutos de su institución, perseguían ciertos servicios espirituales, bien relacionados con el alma del fundador y sus parientes, o bien orientados a una mayor ostentación o cuidado del culto divino. Desde sus orígenes estas capellanías nacían respaldadas por una dotación económica, normalmente basada en bienes inmuebles, censos, juros o tributos. Dichas rentas se separaban de los bienes del fundador, constituyendo patrimonio aparte que adquiriría el carácter de eclesiástico y por tanto inmune⁵⁹.

Ya citamos antes la capellanía que fundó el presbítero D. Juan de Morales, «vecino de la collación de San Vicente», que pidió ser enterrado en la vieja parroquial de San Ildefonso, donde ejercía como eclesiástico; todo ello se deduce de su testamento otorgado en Sevilla el 8 de abril de 1581, en el que también pidió a la Cofradía Sacramental que aceptara el patronato «por el amor» que siempre le había profesado. Para poder administrar sus bienes la hermandad tuvo que pleitear con sus herederas, doña Antonia de Zúñiga, doña María de Ribera y doña Sebastiana Carreño. La base de las rentas de esta ca-

56. *Ibid.*, f. 59, n.º XI del protocolo.

57. *Ibid.*, f. 89, n.º XV del protocolo.

58. *Ibid.*, f. 140, n.º XXV del protocolo.

59. CANDAU CHACÓN, M. L., *La carrera eclesiástica en el siglo XVIII*, Sevilla 1993, pp. 389-390.

pellanía procedían de las dos casas que dejó el clérigo, una en la calle Santa Clara, «frente a las casas de Gómez de Frías», que pagaban un tributo perpetuo al convento de San Agustín, y otras en la calle del Torno de las Arrepentidas (actual Miguel del Cid), «en la calle que va de la Santa Cruz del cementerio de la parroquia de San Vicente hasta salir a la calle de los Baños de la Reina Mora». La corporación Sacramental obtenía por la administración de la capellanía el 10 % de las rentas que generaban los bienes y un tributo anual de 3.312 mrs. que recibía el finado sobre unas casas arrendadas en el barrio de San Vicente. En 1637 ambos conceptos generaron unos ingresos de 5.798 mrs. y en 1662, 5.521 mrs..⁶⁰ En 1775 la casa de la calle Santa Clara la disfrutaba D. «José de Bucarelli y Ursúa, marqués de Vallehermoso y conde de Gerena», que las había incorporado «con sus postigos altos y bajos a sus casas principales⁶¹», por lo que pagaba religiosamente un tributo anual de 268 rs. El fundador de la capellanía estableció como obligación a la hermandad celebrar por Todos los Santos «una vigilia y una misa cantada con capas y vestuarios, ofrenda, tumba y cruz», otra vigilia con misa cantada por las Ánimas del Purgatorio y sendas fiestas solemnes a la Asunción y la Concepción de Nuestra Señora⁶².

Don Alonso Fernández de Triviño, por cláusula testamentaria establecida el 11 de enero de 1599, nombró a la hermandad Sacramental patrona de la capellanía que debía fundarse. Fue enterrado en su capilla propia, «a las espaldas del altar de Nuestra Señora de Roca-Amador», y dejó mandadas que se dijeran por su alma «misa de réquiem de cuerpo presente», 12 misas rezadas, 13 «misas de luz», 33 «del Santo Amor», cinco «de Ánima» (en la capilla catedralicia del obispo de Scalas, monasterio de mínimos de la Victoria en Triana, sagradas cárceles de Santas Justa y Rufina en el monasterio de la Trinidad Calzada, capilla de Nuestra Señora de las Aguas en la colegial de San Salvador y altar de San Nicolás de Tolentino en el convento de San Agustín), seis misas rezadas en la capilla del Santo Crucifijo de San Agustín, cinco a las Llagas de Nuestro Señor Jesucristo y una en la Pascua de Resurrección. También estableció se diera un real por cada una de las mandas acostumbradas, que eran la Santa Cruzada, órdenes de la Merced y Santísima Trinidad para redención de

60. AHS, Sacramental de San Lorenzo, *Libro de patronatos y rentas*, f. 209.

61. La actual casa-palacio de los condes de Santa Coloma.

62. AHS, Sacramental de San Lorenzo, *Libro de patronatos y rentas*, f. 71, n.º XIII del protocolo.

cautivos, San Lázaro, San Sebastián del Campo y a la Santa Iglesia de Sevilla, y «cera de alumbrar al Santísimo» a la cofradía Sacramental de San Lorenzo⁶³.

Juan Vázquez de Santa Cruz, «escribano público de Sevilla», designó a la Hermandad Sacramental laurentina como «patrona perpetua», y a su mujer Juana Cortés como usufructuaria del «patronato de misas rezadas, vínculo y obra pía de misas», que instituyó en 1636 con la obligación de celebrar cada semana en San Lorenzo dos misas rezadas por su alma, una los lunes y otra los sábados⁶⁴. Y doña Isabel Hidalgo de Valencia le concedió también a la cofradía el patronato de la capellanía que fundó en San Lorenzo en 1658⁶⁵.

Doña Juana Mejía, «mujer del jurado D. Pedro Martínez López», dotó en 1662 con 2.000 duc. de principal –y a razón de 100 de renta «cierta y segura» cada año– un patronato para «casamiento de doncellas o viudas, o estado de monjas». En primer lugar nombró como patronos vitalicios a su hermana doña María y su sobrino, el licenciado D. Miguel Moreno de Andrada, «del hábito de San Juan», y al faltar ambos sería la hermandad Sacramental «patrona perpetua». Esta dotación se hizo sobre unos olivares «y otras diversas suertes de tierra» en el término de Sanlúcar la Mayor⁶⁶.

3.4. *Donaciones varias*

La hermandad se vio favorecida con un legado de oficio remunerado, así doña Ángela de Orozco, «mujer legítima de Alonso Sánchez, vecino de San Lorenzo», donó a la Sacramental por su testamento de 1666 «el oficio de portero de vara de emplazar y llamar en esta Ciudad de Sevilla y su tierra», que adquirió ella y ejerció hasta su muerte su marido como usufructuario. Estableció como obligación 10 misas rezadas al año: dos el día del Corpus en el altar de Roca-Amador, tras la función del mediodía; dos el día de San Lorenzo, «después de acabado el sermón de la misa mayor»; dos el tercer día de la Pascua Florida, que era cuando la hermandad celebraba «la fiesta de la Encarnación de Nuestro Señor Jesucristo, fiesta propia de la cofradía»; dos en noviembre, «el domingo que la Cofradía de

63. *Ibid.*, f. 199, n.º XL del protocolo.

64. *Ibid.*, f. 113, n.º XX del protocolo.

65. *Ibid.*, f. 187, n.º XXXVII del protocolo.

66. *Ibid.*, f. 171, n.º XXXIII del protocolo.

Ánimas Benditas hace fiesta a Todos los Santos, tras la procesión de las Ánimas por la iglesia y cementerios», y otras dos el lunes siguiente a la función de Ánimas⁶⁷.

En 1651 el jurado D. Pedro Martínez López, marido de la ya citada doña Juana Mejía, donó 200 duc. de vellón para que la cofradía los aplicara en terminar las colgaduras de terciopelo y damasco que estaba confeccionando, especificando que se compraran «ocho paños de a cinco piernas cada uno de cinco varas de largo». Con esta donación «y otras limosnas» se adquirieron 30 varas de «terciopelo carmesí y otras tantas de damasco» al mercader Juan Correa de Cabrera. La obligación que aceptó la hermandad fue celebrar a partir de 1652 el día de San Pedro (o el domingo más próximo) en la parroquia de San Lorenzo una fiesta con misa cantada y asistencia de los alcaldes y oficiales de la cofradía. Una vez que enviudó el jurado aumentó esta dotación con otros 100 duc. por cláusula de su testamento, redactado el 24 de abril de 1662⁶⁸.

Y finalmente reseñar que en 1688 doña Jacobina Lobo Guerrero, «viuda de D. Diego de Portugal, caballero del hábito de Santiago», dejó por cláusula testamentaria seis arrobas de aceite cada año para consumir en la lámpara de plata que ella misma había donado para el Sagrario, con la condición de que ésta no pudiera ser vendida ni empeñada. En 1688 pagaba esas seis arrobas el veinticuatro de Sevilla D. Jacinto Serrano⁶⁹.

67. *Ibid*, f. 136, n.º xxiv del protocolo.

68. *Ibid*, f. 118, n.º xxi del protocolo.

69. *Ibid*, f. 175., n.º xxxv del protocolo.



Lám. 1. Portada del libro de protocolos de la Sacramental hispalense de San Lorenzo, obra del «maestro en el arte de escribir» Fernando de Medina y Cárdenas (temple a la cola y dorado sobre pergamino).



Lám. 2. Libro de protocolos:
Alegoría del Santísimo Sacramento y la Inmaculada Concepción.
 Fernando de Medina y Cárdenas (c. 1677).



Lám. 3. Portadilla del índice. Obra polícroma sobre papel de Fernando de Medina y Cárdenas.

